

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2350

COMISIONES DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 15 de agosto de 2011

Término del artículo 113: 25 de agosto de 2011

SUMARIO: **Defensoría** pública oficial y fiscalía de primera instancia que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia del Chubut. Creación. (53-S.-2011.)

Buenos Aires, 13 de abril de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.

Dictamen de las comisiones

S/D.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se crea una defensoría pública oficial y una fiscalía de primera instancia, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia de Chubut habiendo tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Pais (expediente 188-D.-11); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que oportunamente dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Sala de las comisiones, 3 de agosto de 2011.

Artículo 1° – Créanse una (1) defensoría pública oficial y una (1) fiscalía de primera instancia que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia del Chubut, y tendrán la misma competencia material y territorial de éste.

Juan P. Tunessi. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Favario. – Miguel A. Giubergia. – Gustavo A. H. Ferrari. – Hugo N. Prieto. – Alex R. Ziegler. – María J. Acosta. – Oscar E. Albrieu. – Horacio A. Alcuaz. – Jorge M. Álvarez. – Juan J. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Raúl E. Barrandeguy. – Atilio F. Benedetti. – María E. Bernal. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Zulema B. Daher. – Alfredo C. Dato. – Alfonso de Prat Gay. – Patricia S. Fadel. – Liliana Fadul. – Juan C. Forconi. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos S. Heller. – Vilma L. Ibarra. – Marcelo E. López Arias. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Antonio A. M. Morante. – Juan M. País. – Alberto J. Pérez. – Margarita S. Stolbizer. – Alicia Terada. – Alberto J. Triaca. – José A. Vilariño.

Art. 2° – Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en los anexos que forman parte de la presente ley.

Art. 3° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Art. 4° – El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía y la Defensoría Pública Oficial que se crean por esta ley.

Art. 5° – El fiscal, el defensor público oficial y demás funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos del ministerio público que se crean por esta ley, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se cuente con el crédito presupuestario establecido en el artículo 3° de la presente ley y entre en funcionamiento el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia del Chubut.

Art. 6° – Una vez puestas en funcionamiento la fiscalía y defensoría creadas por la presente ley, les serán remitidas todas las causas en trámite que les correspondan, conforme la materia territorial y material que se les asigna.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIO C. C. COBOS.

Luis Borsani.

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Cargos que se crean de magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal.

Magistrados y funcionarios

Fiscal de primera instancia: 1.
 Secretario de Fiscalía de Primera Instancia: 1.
 Prosecretario administrativo: 1.
 Subtotal: 3.

Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho: 1.
 Oficial mayor: 1.
 Escribiente auxiliar: 2.
 Subtotal: 4.

Personal de servicios y maestranza

Ordenanza: 1.
 Subtotal: 1.
 Total Ministerio Público Fiscal: 8.

ANEXO II

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Cargos que se crean de magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa.

Magistrados y funcionarios

Defensor público de primera instancia: 1.
 Secretario de primera instancia: 1.
 Prosecretario administrativo: 1.
 Subtotal: 3.

Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho: 1.
 Oficial mayor: 1.
 Escribiente auxiliar: 2.
 Subtotal: 4.

Personal de servicio y maestranza

Ordenanza: 1.
 Subtotal: 1.
 Total Ministerio Público de la Defensa: 8.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se crea una Defensoría Pública Oficial y una Fiscalía de Primera Instancia, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia del Chubut y luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

Juan P. Tunessi.